



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de Enero de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 72 /2017

VISTO:

La Actuación N° 30949/16,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natasha Percow, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 1° de febrero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2018, inclusive.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que es su intención trasladarse a la ciudad de Bolonia, Italia, a los efectos de acompañar a su futuro marido toda vez que se le ha otorgado una beca de estudios y trabajo en dicha ciudad, por el plazo mínimo de un año.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la Sra. Natasha Percow que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

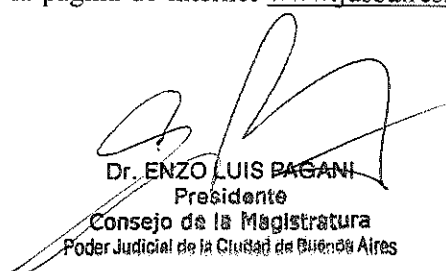
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 1° de febrero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2018, inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15), a la Sra. Natasha Percow, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Natasha Percow y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 72 /2017


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

